



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa
del Agua | Caplina-Ocoña

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 036-2010-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 12 JUL. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo de registro N° 869-2010 de fecha 05.04.2010 tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, e ingresado con Hoja de Envío N° 335-2010, presentado por Manuel Víctor Laura Chambi, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 464-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH de fecha 02.12.2005, entre otros, Máximo Corrales Rondón es titular de una licencia de uso de agua superficial del predio de UC N° 41226 con un área bajo riego de 0.0495 ha.; el mismo que fue transferido a favor del recurrente, conforme se acredita de la Escritura Pública de Compra Venta de fecha 11.02.2010, celebrada ante Notario Público de Arequipa, Gorky Oviedo Alarcón;

Que, el expediente administrativo cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, conforme es de verse del Informe N° 078-2010-JUDRCH.ZNR/A.E.C.T de fecha 21.04.2010;

Que, asimismo el expediente fue evaluado por la Administración Local de Agua Chili, la que con Informe N° 042-2010-ANA/ALA-CH/SCPG, opina de manera favorable a lo solicitado por el recurrente, además según Informe Técnico N° 026-2010-ANA/AAA-CO-SDARH-RVM la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a favor de Máximo Corrales Rondón y otorgar nueva licencia de uso de agua a Manuel Víctor Laura Chambi para el predio de UC N° 41226;

Que, el presente procedimiento se inició durante la vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, por lo que de conformidad con su Primera Disposición Complementaria Transitoria, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 057-2010-ANA-AAA I C-O-OAJ/FRL, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y de conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 254-2010-ANA, esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina - Ocoña;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Máximo Corrales Rondón mediante Resolución Administrativa N° 464-2005-GRA/PR-DRAG/ATDR.CH, dejándola subsistente en lo demás que contiene.



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua | Caplina-Ocoña

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Manuel Víctor Laura Chambi, para el predio de UC N° 41226, ubicado en el Bloque de Riego Chiguata La Trampilla, con código PCHI-4801-B21, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chiguata, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada			Volumen máximo de agua otorgado (M ³ /año) en el bloque
		Nombre del predio	Código Catastral	Superficie (ha) bajo riego	
Manuel Víctor Laura Chambi	29628181	Camata	41226	0.0495	544,5001

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia declarada mediante la presente resolución y la licencia otorgada por este mismo acto.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Chili su notificación a Manuel Víctor Laura Chambi, a la Comisión de Regantes Chiguata y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIZADO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA 1
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Miguel E. Fernández Mares
DIRECTOR

Cc. Arch
MEFM/FRL